CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL FONDO NUEVO SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONDO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JESUS ROBERTO RODRIGUEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DEL FONDO NUEVO SONORA, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE SU TITULAR QUE:

- a. Es una dependencia de la administración pública estatal directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.
- b. La Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como dependencia de la administración pública estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones el proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales.
- c. El Lic. Moisés Gómez Reyna, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil nueve, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.
- d. "LA SECRETARÍA" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, ante ello se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta, lo anterior sin detrimento de lo establecido en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, vigentes actualmente de acuerdo a su artículo primero transitorio.
- e. De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público, y llevar a cabo uno de los objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-

2015, el cual tiene entre otros Ejes Rectores, un Sonora Ciudadano y Municipalista, se requiere conjuntar esfuerzos con "EL FONDO" mediante la celebración de éste instrumento. Asimismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal.

- f. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por la "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.
- g. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Sonora, 3er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

2. DECLARA "EL FONDO" POR MEDIO DE SU COORDINADOR GENERAL QUE:

- a. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto publicado en el Boletín Oficial No. 13, sección II, tomo CLXXXV, de fecha quince de febrero del dos mil diez.
- b. Tiene por objeto otorgar financiamiento accesible y preferencial a las empresas que en las condiciones de crédito tradicional no pueden acceder a recursos suficientes para su desarrollo y consolidación, para fomentar las condiciones de desarrollo económico sustentable del Estado de Sonora, mediante la implementación de un sistema integral de financiamiento oportuno, accesible, transparente, de bajo costo, diferenciado por sectores y regiones productivos del estado.
- c. El C.P. Jesús Roberto Rodríguez Moreno, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2013, emitido por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad la fracción VI del artículo 11 del Decreto que crea el Fondo Nuevo Sonora.
- d. Conoce el contenido de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con "LA SECRETARÍA", a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.
- e. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Comonfort S/N, Colonia Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

'3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Única. Se reconocen entre sí el carácter que ostentan y en virtud de las declaraciones que preceden, han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal de la empleada C. HOGLA MICHELLE OSORIO VALENZUELA, con nivel 05 y número de empleado FN0130, quien se reasigna en este acto de "EL FONDO" a "LA SECRETARÍA", dependencia a la cual estará adscrita temporalmente con el propósito de coadyuvar con ésta en el cumplimiento de objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 el cual tiene, entre otros Ejes Rectores, el Sonora Competitivo y Sustentable, que cuenta con varias estrategias, y en el caso particular la empleada se encargará de fungir como enlace entre ambas dependencias, además de brindar apoyo técnico y administrativo en "LA SECRETARÍA"; y Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

SEGUNDA. Las actividades a realizar por el empleado antes mencionado, son de interés común para "LAS PARTES" y están enfocadas a cumplir con los Programas del Nuevo Sonora, ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren; teniendo como base uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Sonora; específicamente la empleada apoyará en fungir como enlace entre ambas dependencias, además de brindar apoyo técnico y administrativo en "LA SECRETARÍA"; y Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la empleada C. HOGLA MICHELLE OSORIO VALENZUELA, dependerá jerárquica y administrativamente de "EL FONDO", sin embargo "LA SECRETARÍA", proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de las mismas oficinas de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la C. HOGLA MICHELLE OSORIO VALENZUELA, no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de "LA SECRETARÍA", estos deberán otorgarse por parte de "EL FONDO".

QUINTA. Se conviene que durante la vigencia del presente convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones de la C. HOGLA MICHELLE OSORIO VALENZUELA, serán cubiertos por "LA SECRETARÍA".

SEXTA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 30 de Abril hasta el 31 de diciembre de 2013. En lo que respecta al contenido del presente instrumento éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de las partes, previa notificación que para tal efecto se realice.

SÉPTIMA. Convienen las partes que el presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.



OCTAVA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, lo firman por cuadruplicado sin que medie vicio, dolo, error o violencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de abril de 2013.

LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA
Secretario de Economía

TESTIGOS

C.P. JESUS ROBERTO RODRIGUEZ MORENO
Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora.

TESTIGOS

LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAM DOMÍNGUEZ
Director General de Administración

C. HOGLA MICHELLE OSORIO VALENZUELA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE LA C. HOGLA MICHELLE OSORIO VALENZUELA QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EL FONDO NUEVO SONORA, A TREINTA DÍAS-DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO.